

REUNIÓN ENTRE REPRESENTANTES DE LA PLATAFORMA DE VECINOS DEL BARRIO DE ARROYO DEL FRESNO AFECTADOS POR LA TASA DE VADOS Y REPRESENTANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO FUENCARRAL - EL PARDO

El día 5 de mayo de 2011, como consecuencia de una solicitud de Reunión previa por parte de la Plataforma de Vecinos Afectados por la Tasa de Vados en Zona de Arroyo del Fresno, se reúnen en las dependencias de la Junta Municipal de Distrito dos representantes de la citada Plataforma (Sres. D. Ángel Martín y D. Majdi Salsaa) con el Gerente del Distrito (Sr. D. Francisco Javier Blázquez) y con otros tres representantes del Municipio responsables de Urbanismo, de Asuntos Jurídicos y de temas Fiscales.

En primer lugar, la Plataforma indica que la serie de reclamaciones y recursos existentes respecto a la Tasa en sí misma no lo son en el sentido de no pagar Tasa alguna sino, más bien, se trata de reclamaciones de índole económico-administrativo que expresan el excesivo valor económico de las mismas, motivo por el que existe un recurso sobre esta Tasa recurrido actualmente por el ayuntamiento de Madrid ante el Tribunal Supremo. Sobre este respecto, esta Plataforma opina que la Tasa debiera ser modificada en el sentido de ajustar la anchura de 3m al ancho efectivo de cada acera y modificar la Tarifa Básica (impuesta y no justificada) como a la mitad de la actual de forma que la Tasa actual del orden de los 700 € quedase reducida a unos 200 o 300 € que estarían más de acuerdo con la cantidad que ahora nuestras viviendas pagan en concepto de IBI

Con respecto a dar traslado de esta cuestión al Ayuntamiento de la Capital de Madrid, la Junta Municipal comenta que, solo lo podrían hacer como traslado de una preocupación vecinal que no tendría relevancia dentro de las actividades y actuaciones del Ayuntamiento Central, por lo que, se nos aconseja dirigir escrito desde la Plataforma a la Concejalía de Hacienda / Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid.

Se comentan a continuación los aspectos relacionados con el estado de legalización de los distintos vados de la zona, requerimientos de la Junta Municipal para adecuar la acera a lo que marca la ordenanza actual (modificar los rebajes de bordillo a nuestra costa) y, el hecho fehaciente de que existan vecinos a los que, con similar ocupación, la Tasa del 2011 les reconoce unas longitudes de vado menores y a otros no.

En cuanto al estado de legalización de los vados, se nos indica a nuestra Plataforma que es obligación de cada vecino el legalizar la existencia del paso de vehículos desde el momento de adquisición de la vivienda que lleva garaje aparejado y que, por tanto, no se ha venido devengando pago de Tasa de Vado desde, al menos el año 2002 siendo así que la Recepción Provisional de la Urbanización tuvo lugar en 1996.

A las viviendas que ya tengan legalizado el vado con anterioridad, ya sea con la Tasa antigua o con la nueva, la Junta de Distrito no las exige realizar obra de adecuación alguna pero, a las que tienen el vado sin legalizar, se les pide que lo hagan y, por lo tanto, con respecto a la ordenanza actual. Por cierto que, el disponer de placa de vado no es garantía de que el vado esté legalizado, con lo que les mostramos nuestra perplejidad sobre este asunto.

Les intentamos hacer ver que no tiene sentido ponerse a realizar obras en las calles, ni en la totalidad de la Urbanización ni en todo Madrid, para adecuar unas obras urbanísticas que fueron ejecutadas correctamente en su día, a una ordenanza fiscal reciente sino, mas

bien, sería la ordenanza fiscal la que debiera ajustarse lo más posible al estado urbanístico de las aceras.

Además, desde la Plataforma, se indicó que tal modificación de aceras, en nuestro caso en el que el acceso peatonal a la vivienda es adyacente con el paso de vehículos, llevaría a dejar la inclinación del rebaje del bordillo justo frente al acceso peatonal de las viviendas con el consiguiente peligro para la salud de las personas, especialmente en el caso de la calle Mirador de la Reina cuya acera mide 1m de ancho. A este respecto, el Jefe de Urbanismo opina que tal obra no entraña ninguna dificultad al “mantener la barbacana en sentido rasante a la fachada”.

Por otra parte, está claro que ningún vehículo, para acceder o salir del garaje, puede hacer uso ni de la superficie frente al acceso peatonal a las viviendas, ni mucho menos la del metro lineal adicional del rebaje de bordillos (haciendo ver lo absurdo de la norma en nuestro caso).

A pesar de toda la argumentación dada desde la Plataforma, la Junta Municipal del Distrito manifiesta que la fiscalidad de una norma obliga y vincula al Ayuntamiento y, por lo tanto, a todos los efectos la obligación de la Junta Municipal es hacer cumplir la ordenanza.

A pesar de ello, la Junta Municipal manifiesta que no es su intención aplicar medidas coercitivas para hacer cumplir la ordenanza.

En este sentido, la Plataforma sugiere lo siguiente:

- Que el vecino que así lo desee, realice las obras pertinentes utilizando, ya sea a través de la Junta Municipal o de “motu proprio” alguna empresa constructora autorizada por el Ayuntamiento, con lo que, su Tasa se vería disminuida en el futuro. Cada vecino debería analizar, el tiempo en que se amortizaría el gasto a acometer.
- Que el vecino que no desee realizar tal obra, simplemente continúe pagando por la Tasa actual sin más (la más cara).
- Que se admita la posibilidad de legalizar el paso de vehículos para los que no lo tengan legalizado, sin más que demostrar que se está al corriente de pago de las Tasas anuales.

A este último respecto, la Junta Municipal, dadas las circunstancias que concurren en las situaciones planteadas por la Plataforma, realizará una consulta a la Concejalía de Coordinación Territorial.

Como último punto de los presentados, está el hecho fehaciente de discriminación en cuanto a los pagos por la que existen vecinos a los que, con similar ocupación, la Tasa del 2011 les reconoce unas longitudes de vado menores y a otros no. La Plataforma manifiesta que, si a algún vecino se le ha reconocido, y así se le está cobrando, tales longitudes de vado menores, al aceptarle parcialmente sus alegaciones (dado lo absurdo de la aplicación de la Tasa en nuestro caso), tal reconocimiento deberá ser extendido al resto de los vecinos.

A este respecto la Junta Municipal manifiesta que, si esto es así, sin duda se ha cometido un error y que revisarán caso por caso para evitar situaciones discriminatorias debiendo pagar cada vecino por el aprovechamiento que tiene.

Con ello, se da por cerrada la reunión.